

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ANTE EL ISS

REQUISITOS DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ANTE EL ISS (COLPENSIONES)

Los requisitos para acceder a esta prestación son muy diferentes a los exigidos para la pensión de vejez, pero muy similares a los exigidos para el reconocimiento de la pensión de invalidez. A esta tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes en primer los beneficiarios del afiliado o pensionado, siempre y cuando este haya cotizado como mínimo 50 semanas en los últimos 3 años anteriores a la muerte, es decir, contar con por lo menos 1 año de cotización en los últimos 3 años.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ANTE EL ISS (COLPENSIONES):

Del afiliado al ISS o pensionado fallecido:

- Folio original del registro civil de nacimiento si nació después del 15 de Junio de año 1938. Si nació antes de esta fecha se requiere partida de bautismo.
- Registro civil de defunción.
- Hay que tener en cuenta que el nombre y apellidos completos deben coincidir en la cédula y el folio original del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia ampliada de la cédula ampliada.
- Formatos para diligenciar: Prestaciones económicas, el de EPS, y cuenta pago.

Mujeres que no son beneficiarias del régimen de transición del ISS (COLPENSIONES):

Requieren 55 años de edad o 57 si se pensionan después del 2014, y 1300 semanas de cotización

Documentos necesarios si son los hijos quienes van a reclamar pensión de sobrevivientes ante el ISS (COLPENSIONES):

Hijos menores de edad:

- Folio original del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia ampliada de la Tarjeta de identidad.

Hijos mayores de edad (De 18 a 25 años). Para ser beneficiarios de la pensión de sobrevivientes es necesario que sean estudiantes:

- Folio original de registro civil de nacimiento.
- Certificado de estudio.
- Fotocopia ampliada de la cédula.

Hijos inválidos:

- Folio original del registro civil de nacimiento.
- Calificación de pérdida de capacidad laboral (Calificación de invalidez).
- Certificado de supervivencia.

Información de Contacto

Carrera 48 #72-40 Oficina:306
Edificio: Dadeland
Barranquilla - Colombia

Telefono: (57) 321 575 07 89
317 456 73 90 - 300 344 90 49
Fax: (575) 3693916

Contacto vía internet

Email: info@pensionamos.co
Web: pensionamos.co

Documentos necesarios si es el cónyuge o compañero permanente quien va a reclamar PENSION DE SOBREVIVIENTES ante el ISS (COLPENSIONES):

Cónyuge:

- Registro civil de matrimonio.
- Declaración extra proceso en la que conste la convivencia con el afiliado o pensionado y las fechas de esta convivencia.
- Declaración extra proceso por terceros en la que conste la convivencia del cónyuge con el afiliado o pensionado y las fechas de esta convivencia.

Estas declaraciones extraproceso para los cónyuges son ahora opcionales para realizar el trámite de la pensión de sobrevivientes ante colpensiones; pero en cambio si son obligatorios para los compañeros permanentes.

Compañero permanente:

- Declaración extra proceso en la que conste la convivencia con el afiliado o pensionado y las fechas de esta convivencia.
- Declaración extra proceso por terceros en la que conste la convivencia del compañero con el afiliado o pensionado y las fechas de esta convivencia.

Documentos necesarios si son los padres quienes van a reclamar pensión de sobrevivientes ante el ISS (COLPENSIONES):

- Registro civil de nacimiento del afiliado o pensionado.
- Declaración extra proceso donde conste la dependencia económica frente al hijo, la cual no debe ser total, basta con demostrar que esta convivencia era parcial.

Documentos necesarios si es un hermano inválido quien va a reclamar pensión de sobrevivientes ante el ISS (COLPENSIONES):

- Folio original del registro civil de nacimiento.
- Calificación de pérdida de capacidad laboral (Calificación de invalidez)
- Declaración extra proceso donde conste la dependencia económica frente al hermano.

Información de Contacto

Carrera 48 #72-40 Oficina:306
Edificio: Dadeland
Barranquilla - Colombia

Telefono: (57) 321 575 07 89
317 456 73 90 - 300 344 90 49
Fax: (575) 3693916

Contacto vía internet

Email: info@pensionamos.co
Web: pensionamos.co

TRÁMITE DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ANTE COLPENSIONES:

¿En qué casos puedo reclamar PENSION DE SOBREVIVIENTES?

Usted puede reclamar pensión de sobrevivientes cuando es beneficiario del afiliado o pensionado, es decir, esta puede ser reclamada por los hijos menores de edad, hijos estudiantes hasta los 25 años, cónyuge o compañera permanente, padres que dependan económicamente, hermanos inválidos. NOTA: Los hijos y el cónyuge o compañera excluyen a los padres y a los hermanos.

¿Qué documentos se requieren?

(Ver documentos necesarios para solicitar pensión de sobrevivientes ante el ISS)

¿Quién puede hacer este trámite?

Lo puede hacer usted directamente o mediante abogado, para lo cual se podrá poner en contacto con nosotros ya que contamos con tarifas muy económicas.

¿Dónde se hace este trámite?

En cualquiera de los centros de atención al pensionado que Colpensiones tiene destinados en todas las ciudades del país.

¿Cuánto se demora este trámite?

Legalmente debe tardar 2 meses. Este término no está siendo respetado, por lo que por medio de una acción de tutela podemos hacer que su pensión sea concedida con mayor agilidad. Muchas veces el trámite de la pensión de sobrevivientes es un poco lento debido a la investigación administrativa que se hace para comprobar la convivencia y dependencia económica.

Información de Contacto

Carrera 48 #72-40 Oficina:306
Edificio: Dadeland
Barranquilla - Colombia

Telefono: (57) 321 575 07 89
317 456 73 90 - 300 344 90 49
Fax: (575) 3693916

Contacto vía internet

Email: info@pensionamos.co
Web: pensionamos.co